



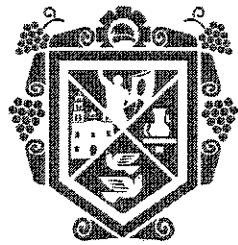
GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

ACTA NÚMERO 11 ONCE

**SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DÍA 8 OCHO DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- -
PRESIDENCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL.- - - - -**

En la Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 18:00 dieciocho horas, del día 8 ocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I, II y III; 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los CC. **PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTÍZ, SÍNDICO PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO: LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, C. ULISES BARBA AGUILERA, C. MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita Secretaria del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día: -

- I. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- IV. **PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, PARA LA CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- V. **PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, Y APROBACIÓN EN SU CASO.**



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CIENA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PLAZAS COMO DIRECCIONES DE LOS SIGUIENTES PUESTOS: RELACIONES PÚBLICAS, INGRESOS, Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

VII. ASUNTOS GENERALES.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los CC. **Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Miguel Ángel Martínez Martínez, María Eustolia Sánchez Márquez, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ulises Barba Aguilera, Ma. del Carmen Villegas Hernández, Leonel Rodríguez Jiménez;** y en virtud de que se encuentran todos los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber al Ciudadano Presidente Municipal, quien acordó pasar al siguiente punto.-----

II. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO 1.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A PAGO DE GASTOS MÉDICOS A EMPLEADOS MUNICIPALES, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

ASUNTO 2.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR EL REGIDOR ULISES BARBA AGUILERA, RELATIVO A SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS CONDUCENTES, REALICEN UN INVENTARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

ASUNTO 3.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, RELATIVO A SOLICITUD DE QUE SE HAGA EFECTIVO EL DERECHO DE IGUALDAD DE TRATO DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA QUE EN LAS

R

2

1

1

A

Handwritten signature

O.

E

A

Handwritten initials and signature

PLAZAS QUE SE APERTUREN EXISTA EQUIDAD, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

ASUNTO 4. SOLICITUD DE LOS REGIDORES CONTADOR PÚBLICO SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA E ING. ULISES BARBA AGUILERA, RELATIVO A QUE LOS INTEGREN DENTRO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Puesto a votación el orden del día, resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, con las adiciones a los asuntos generales, indicando el Ciudadano Presidente Municipal proceder a pasar al siguiente punto. - - -

III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Presidente Municipal, ciudadano **Miguel Ángel Rayas Ortiz**, solicita a la regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, que sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Regidora procede a dar lectura al Dictamen:-----

Ciudadano **Miguel Ángel Rayas Ortiz**, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 77 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, rindo el presente dictamen, basándome para ello en los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- Atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I y 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 1, 2, 76 fracciones I inciso b) y IV inciso a), 236, 237, 238 y 240 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 248, 250 y 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para aprobar disposiciones administrativas de observancia general, siendo necesaria la aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. II.- En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de diciembre de 2017, que consta en el acta No. 82, se aprobaron las **Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato**; mismas que fueron publicadas en el Periódico oficial del Gobierno del Estado número 11, Tercera Parte de fecha 15 de enero del 2018, siendo

necesaria su modificación, en virtud de que las mismas son aplicables durante el ejercicio fiscal 2018. III.- La C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, en fecha 2 de enero de 2019, emite el oficio número 001/PMDH/TM/2019, por medio del cual remite las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio 2019, siendo necesaria su aprobación por el pleno del Ayuntamiento.-

DICTAMEN.- I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones V y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I y 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 1, 2, 76 fracciones I inciso b) y IV inciso a), 236, 237, 238 y 240 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 248, 250 y 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; es necesaria la aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; en consecuencia, considero factible la aprobación del siguiente: **ACUERDO:**

ÚNICO.- En base a las disposiciones legales referidas es procedente la aprobación de las **Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-** Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, realice los trámites conducentes para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de las Disposiciones aprobadas y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 18:37 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO: Que una vez presentado el dictamen relativo a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los

R

3

1

7

E

1

1

Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I y 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 1, 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso b), IV, incisos a) y b) y VI, 77, fracciones V y XXIII, 236, 237, 238 y 240 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 248, 250 y 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 15, 16 fracción XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-

IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, PARA LA CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Ciudadano **Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez**, Presidente, **Gerardo Juárez Lugo**, Secretario, **Leonel Rodríguez Jiménez** y **Nora Rosa Ortiz Rendón Vocales**, todos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Rural y Económico**, en uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 81, 83 fracción VII, 83-8 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, procedemos a rendir el presente dictamen, basándonos para ello en los siguientes:

ANTECEDENTES: I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso h) y V, 120, 121, 122, 124 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento está facultado para crear las dependencias administrativas centralizadas que sean necesarias para su adecuado funcionamiento. II. En fecha 26 de Diciembre de 2018, la Arquitecta Rosa Martha Santamaría Hernández, Asesora de Desarrollo Institucional, emite el oficio número 66/PMDH/DI/2018, donde indica que una vez que se procedió a analizar la información que fuera proporcionada por parte del Regidor Miguel Ángel Martínez Martínez, así como la entregada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Rural, se considera pertinente la creación de la dependencia centralizada de la administración pública denominada: **Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario**, misma que tendrá como función fundamental la siguiente:

- Mejorar la formación y el bienestar de los que viven en el medio rural del municipio de Dolores Hidalgo Guanajuato, erradicando la pobreza extrema.

III. El Lic. Alejo Arredondo Tapia, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Reglamentación, emite el oficio no. 090/PMDH/DAJyR/2018, en fecha 18 de diciembre de 2018, en donde indica: ... "que es factible y competencial del H. Ayuntamiento la creación de la Dirección en comento, máxime si su objetivo es

a
g
1
7
E
T
D
P

la búsqueda de la satisfacción de necesidades básicas para hacer posible un futuro sostenible dentro de las Comunidades de nuestro Municipio y mejorar con ello la formación y bienestar de las personas, buscando erradicar la pobreza extrema la marginación de nuestra zona"... IV. En fecha 17 de diciembre de 2018, la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, emite el oficio número 305/PMDH/TM/2018, indicando que es factible la creación de la Dirección referida, con la consideración de que se asignará a esta nueva dependencia el personal administrativo y operativo que actualmente realiza funciones relativas al desarrollo rural, así como el presupuesto correspondiente. Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción VII, 83-8 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Desarrollo Rural y Económico, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- 2.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso h) y VI, 120, 121, 122, 124 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento, está facultado para crear las dependencias administrativas centralizadas que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN:** Primero. Se considera factible la creación de la dependencia centralizada de la administración pública denominada: **Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario**, cuyas funciones principales serán las precisadas previamente.- Segundo. Dependencia que deberá ajustarse al presupuesto asignado en el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; aprobado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2018 y que consta en el acta no. 10.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 18:45 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO: Que una vez presentado el dictamen para la creación de la dependencia centralizada de la Administración Pública denominada Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62,

n

z

1

7



E

r

D.



70, 72, 76 fracción I inciso h) y VI, 81, 83 fracción VII, 83-8 fracción VI, 120, 121, 122, 124 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 catorce, fracción XX vigésima, 22 veintidós, 23 veintitrés, 24 veinticuatro, 51 cincuenta y uno, 60 sesenta y 61 sesenta y uno del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Gerardo Juárez Lugo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial, procede a dar lectura al dictamen para la creación de la dependencia centralizada de la Administración Pública denominada Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso h) y V, 120, 121, 122, 124 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento está facultado para crear las dependencias administrativas centralizadas que sean necesarias para su adecuado funcionamiento. II. En fecha 2 de enero de 2019, se emitió por parte de la Subdirectora de Desarrollo Urbano, Arq. Erendira Judith Vidales Esparza, oficio número A265/PMDH/DDUOP/2019, en donde indica la pertinencia de la creación de la dependencia centralizada de la administración pública denominada: Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable, misma que tiene como funciones fundamentales las siguientes:

- I. Verificar que las acciones, obras, proyectos, inversiones y servicios que se presten o ejecuten en el territorio municipal, se ajusten a las disposiciones del Código, sus reglamentos y el programa municipal;
- II. Expedir las constancias de factibilidad;
- III. Emitir los permisos de división de inmuebles;
- IV. Otorgar los permisos de uso de suelo, en los términos del Código;
- V. Expedir la aprobación de traza de los fraccionamientos y de desarrollos en condominio, así como la de sus respectivas modificaciones;
- VI. Emitir los permisos de construcción;

N

g

7



E
A

ed

08

VII. Otorgar los permisos de urbanización de fraccionamientos y los permisos de edificación de desarrollos en condominio, así como sus respectivas modificaciones;

VIII. Supervisar las obras de urbanización de los fraccionamientos y de edificación de desarrollos en condominio, para que se apeguen a los proyectos, normas técnicas y especificaciones aprobadas y autorizar su modificación;

IX. Realizar las acciones materiales para que el Municipio reciba las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, en términos de lo dispuesto en el Código;

X. Proponer el destino de las áreas de donación de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de acuerdo correspondiente;

XI. Supervisar conjuntamente con el organismo operador y las unidades administrativas municipales, la terminación y el correcto funcionamiento de las obras de urbanización y para la prestación de los servicios públicos;

XII. Vigilar que la publicidad para la enajenación de lotes, departamentos, locales, viviendas o partes resultantes de una división, fraccionamiento o desarrollo en condominio, se realice de conformidad con los permisos correspondientes;

XIII. Verificar que en los fraccionamientos y desarrollos en condominio se presten adecuada y suficientemente los servicios públicos conforme a los permisos respectivos, antes de que sean entregadas al Municipio, las obras de urbanización correspondientes;

XIV. Asesorar a los habitantes de los fraccionamientos o desarrollos en condominio cuando las obras de urbanización relativas a la prestación de servicios públicos no hayan sido entregadas al Municipio, para la solución de los problemas relativos a la prestación de los mismos por parte del desarrollador;

XV. Vigilar y evitar el establecimiento de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código;

XVI. Realizar las acciones de vigilancia, así como ordenar y practicar las visitas de inspección y verificación relativas al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio;

XVII. Instaurar y substanciar los procedimientos administrativos previstos en el Código y en las disposiciones jurídicas relativas, en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio;

XVIII. Notificar y ejecutar las resoluciones que le correspondan con motivo de la aplicación del Código;

n

g

1

7

A

PA

E

r

d

J

8

10

1

XIX. Ejercer las atribuciones que le delegue el Presidente Municipal, en términos del Código y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;

XX. Sustanciar los procedimientos de evaluación de compatibilidad y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de acuerdo correspondiente;

XXI. Participar en la formulación de los proyectos de zonificación y de división del territorio municipal en regiones catastrales, considerando las disposiciones estipuladas en los programas municipales;

XXII. Intervenir en la elaboración del inventario del patrimonio cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico, así como en la formulación de los proyectos, medidas y acciones para su protección, conservación y restauración;

XXIII. Integrar, normar y administrar el padrón de empresas afianzadoras;

XXIV. Rendir oportunamente los informes que le requieran el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;

XXV. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y

XXVI. Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción IV, 83-5 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- 2.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso h) y VI, 120, 121, 122, 124 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento, está facultado para crear las dependencias administrativas centralizadas que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Primero.** Se considera factible la creación de la dependencia centralizada de la administración pública denominada: **Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable**, cuyas funciones principales serán las precisadas previamente.- **Segundo.** Dependencia que deberá ajustarse al presupuesto asignado en el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019

n

of

11

7

1

1

E

0

1

0

0

1

para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; aprobado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2018 y que consta en el acta No. 10.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 18:56 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO: Que una vez presentado el dictamen para la creación de la dependencia centralizada de la Administración Pública denominada **Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable**, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracción I inciso h) y VI, 81, 83 fracción IV, 83-5 fracción IV, 120, 121, 122, 124 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 22, 23, 24, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PLAZAS COMO DIRECCIONES DE LOS SIGUIENTES PUESTOS: RELACIONES PÚBLICAS, INGRESOS, Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Acto continuo en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano **Miguel Ángel Rayas Ortiz**, solicita a la Síndico Propietaria del Ayuntamiento, Licenciada Sarahi Zustaita Gutiérrez, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Sindica procede a dar lectura al mismo:-----

Ciudadano **Miguel Ángel Rayas Ortiz**, en mi carácter de **Presidente Municipal**, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 77 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, rindo el presente dictamen, basándome para ello en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 76 fracciones I inciso h), IV inciso a) y V, 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el

n

y

7

+

Rayas

e

f

g

h
i
j

Ayuntamiento, el Municipio puede administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio, además deberá realizar las acciones que considere conducentes para el adecuado funcionamiento de la administración pública.

II. En fecha 2 de enero de 2019, se emitió por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 003/PMDH/TM/2019, en donde indica que con la finalidad de fortalecer la recaudación municipal, es necesario modificar la estructura orgánica de la Tesorería Municipal, por tanto, oportuna la creación de la plaza de Director de Ingresos, quien será el encargado de realizar entre otras las siguientes actividades:

- Fortalecer la recaudación,
- Ejercer la facultad económica-coactiva, logrando así un mayor ingreso al Municipio, lo que significa contar con mayores recursos no etiquetados.

III. Se procedió por parte del suscrito, a realizar un análisis de las actividades que son necesarias para un adecuado enfoque de las funciones que realizó como Presidente Municipal, considerando indispensable la creación de la plaza dentro del catálogo de puestos denominada: **Director de Relaciones Públicas**, quien tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Coordinar las relaciones públicas del Presidente Municipal, facilitando la vinculación con las diversas dependencias de gobierno, instituciones educativas, asociaciones civiles, y población en general;
- Mejorar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal;
- Difundir las obras, programas, proyectos y acciones realizadas por la administración pública municipal.
- Lograr una mejor atención ciudadana.

IV. En fecha 9 de noviembre de 2018, se emitió por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia, C. Leticia Scarlet Alejandri Rabago, oficio número PMDH/UT/2018, en donde indica refiere que debido a la carga de trabajo existente en dicha dependencia es necesaria la reorganización administrativa de la Unidad de la que es titular, por tanto, la creación del puesto denominado **Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, cuyo titular tiene como funciones fundamentales las otorgadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el Reglamento correspondiente.

n

af

7

f

fund

E

af

af

af

V. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2018, y que consta en el acta número 10, se aprobó por unanimidad de votos el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; donde ya se encuentran contemplados los puestos que se proponen.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracciones XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- 2.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 2, 76 fracciones I inciso h), IV inciso a) y V, 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento, el Municipio puede administrar libremente su Hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio, además deberá realizar las acciones que considere conducentes para el adecuado funcionamiento de la administración pública, siendo procedente la emisión del siguiente.- **DICTAMEN:** Único. Se considera factible la autorización de las plazas siguientes:

- a) Director de Ingresos,
- b) Director de Relaciones Públicas, y
- c) Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Puestos que ya se encuentran contemplados dentro del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 19:07 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO: Que una vez presentado el dictamen para la autorización de las plazas como Direcciones de los siguientes puestos: Relaciones Públicas, Ingresos, y Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo

R

3

1

7

f

huel

E
A

D.

U

8

1

dispuesto por los artículos 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso h), IV inciso a) y V, 77 fracción XXIII y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 15, 16, fracción XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VII. ASUNTOS GENERALES.

ASUNTO 1.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A PAGO DE GASTOS MÉDICOS A EMPLEADOS MUNICIPALES, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Ma. Del Carmen Villegas Hernández, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, solicita a la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez, procede a dar lectura al dictamen, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES.- PRIMERO.-** Fue turnado para análisis y dictamen de esta comisión de salud pública y asistencia social, oficio número 483/PMDH/DRH/2018 suscrito por la directora de Recursos Humanos, Lic. Alma Angelina Cleopatra Madrigal Calderón quien manifiesta que con motivo de que varios empleados municipales han excedido su monto por concepto de gastos médicos, solicita se ponga a consideración ante el Pleno del Ayuntamiento la factibilidad de pago respectivo.- **SEGUNDO.-** En relación al punto anterior, se anexan al presente documento el oficio número 317/PMDG/PM/2018 suscrito por la C. Tesorera Municipal C.P. Juana Inés Vega Aguilar así como copia simple de facturas de gastos médicos y resumen clínico descriptivo de cada uno de los empleados municipales.- **DERECHO Y DICTAMEN.- I.** La Comisión de Salud Pública, y Asistencia Social tiene facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, atento a lo dispuesto por los artículos 76, 79, 80, 81, 83 fracción V de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y se considera el artículo 20 de su Reglamento Interior.- **II.** De la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y sus Municipios.

Artículo 42. Son derechos de los trabajadores del Estado y de los ayuntamientos:

I. Disfrutar de asistencia médica para el propio trabajador y para sus familiares, por los motivos, condiciones y términos establecidos en la ley o en los seguros que se contraten para el efecto, de acuerdo a las posibilidades presupuestales;

R

3

1

1

1

1

1

1

1

1

1

Artículo 46. Son obligaciones de los titulares de las dependencias a que se refiere el artículo 2 de esta ley:

V.- Cubrir las aportaciones que fijan las leyes de seguridad social, para que los trabajadores reciban los beneficios comprendidos en ellas o en los convenios que para el efecto se celebren:

I. **UNICO.-** Una vez que fue analizado y en consideración de lo expuesto dentro de los antecedentes del presente documento sobre tema relativo al apoyo para cubrir gastos médicos de empleados municipales, mismos que se detallan con posterioridad, se propone se otorgue el apoyo solicitado ya que como lo indica el oficio de la tesorería municipal el cual **AUTORIZA** los pagos por ese concepto, de conformidad con la siguiente tabla:

NO.	Nombre del empleado	Abscrito a:	Concepto del gasto	Se atendió en:	Monto de excedente total	% Autorizado	Monto Autorizado
1-	OSÉ RICARDO VENEGAS GARCÍA	Seguridad Vial	Hospitalización	Sanatorio de Especialidades la Soledad	\$ 9,459.00	100	\$ 9,459.00
2	LUCIO MÉNDEZ GODINEZ	Accion Civica	Hospitalización de su hija Nancy Karina Mendez Uballe	Sanatorio de Especialidades la Soledad	\$ 4,837.00	100	\$ 4,837.00
3	RAQUEL SÁNCHEZ CORREA	Seg. Pub.	Hospitalización	Sanatorio de Especialidades la Soledad	\$ 31,750.00	100	\$ 31,750.00

Dentro del oficio emitido por la Tesorería Municipal descrito dentro de los antecedentes punto segundo del presente, se menciona que en el caso de los empleados municipales Irineo Víctor Aldavera Méndez y Fátima Paulina Armas Guerrero se les autorizará el gasto posterior al acuerdo de Ayuntamiento en donde se autorice los mismos dando suficiencia presupuestal a la partida correspondiente al gasto de médico.- Derivado de lo anterior, se solicita al C. Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Rodríguez Cárdenas, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 19:13 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO: Que una vez presentado el dictamen relativo a pago de gastos médicos a empleados municipales, se procede a someter a consideración

R

3

1

7

And

E

T

de

U

@

g

dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracción IV inciso a), 79, fracción IX, 81, 83 fracción V, 83-6, fracción V, 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 22, 23, 24, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 10. de las Disposiciones Internas para la prestación del servicio de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

ASUNTO 2.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR EL REGIDOR ULISES BARBA AGUILERA, RELATIVO A SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS CONDUCENTES, REALICEN UN INVENTARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

El suscrito Ing. Ulises Barba Aguilera, Regidor, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 79 fracciones V y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, rindo el presente dictamen, basándome para ello en los siguientes: **ANTECEDENTES: Primero.** Derivado de la presentación en fecha 21 de noviembre 2018 de la Estrategia de Seguridad 2018-2024 por parte del Ejecutivo Estatal en la cual se plantea en su línea de acción número 9 denominada: **Recuperación, cuidado y mantenimiento de los espacios públicos, y la Reconstrucción del Tejido Social.- Segundo.** En términos de lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, son bienes de uso común:

- I. Las plazas, callejones, calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad, que sean municipales;
- II. Los accesos, caminos, calzadas y puentes, que no sean propiedad del Estado o de la Federación;
- III. Los canales, zanjas y acueductos para uso de la población, construidos o adquiridos por los municipios dentro de su territorio, que no sean de la Federación o del Estado;
- IV. Los parques y jardines municipales;

- V. Las construcciones en lugares públicos;
- VI. Los muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean sustituibles, tales como documentos, expedientes, manuscritos, publicaciones, mapas, planos, fotografías, grabados, pinturas, películas, archivos, registros y similares; y
- VII. Los demás clasificados por otros ordenamientos como tales.

Concluyéndose de lo anterior que se consideran como espacios públicos aquellos bienes del dominio público propiedad municipal, en los que el ciudadano tiene derecho a practicar actividades culturales, deportivas, de esparcimiento, convivencia, recreo, descanso o aprendizaje, pudiendo considerarse como tales las plazas, explanadas, alamedas, espacios deportivos, estaciones de transporte masivo u otros análogos. Áreas recreativas con las que nuestro Municipio cuenta, por lo que está en posibilidad primordial de acceder a los recursos estatales que se destinen para recuperar los espacios públicos en los cuales se tiene como objetivo el fortalece el tejido social.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO: 1.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 fracciones V y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, el suscrito en mi carácter de Regidor, cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- **2.-** Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracciones II inciso d), III incisos b) y c) y VI, 197 fracción II, 199, 200 fracción I y 201 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento, está facultado instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura, mejorar la prestación de los servicios públicos, procurar la seguridad en el territorio municipal, y determinar el destino de los bienes de uso común propiedad municipal, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Único.** Se determine factible solicitar a las dependencias conducentes, realicen un inventario de espacios públicos que requieran mantenimiento o rehabilitación en la cabecera municipal indicando su ubicación, necesidad de intervención, un estimado de costo y número de beneficiarios. Considero necesario, y es aconsejable la participación del área de Seguridad Pública para identificar espacios públicos con mayor incidencia delictiva o reportes de faltas administrativas, lo anterior con la finalidad de que nuestro Municipio esté en posibilidades de obtener recursos para ejecutar dicha

R

3

1

7

A
Huel

e

A

Dg

U
3

recuperación de espacios públicos.- En consecuencia, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para los efectos conducentes.-----

Por lo que al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 19:22 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO: Que una vez presentado el dictamen relativo a solicitar a las dependencias conducentes, realicen un inventario de espacios públicos que requieran mantenimiento o rehabilitación en la cabecera municipal, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracciones II inciso d), III incisos b y c), y VI, 79 fracción IX, 197 fracción II, 199, 200 fracción I y 201 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21, fracción VI, 51, 60 y 61 sesenta y uno del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

ASUNTO 3.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, RELATIVO A SOLICITUD DE QUE SE HAGA EFECTIVO EL DERECHO DE IGUALDAD DE TRATO DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA QUE EN LAS PLAZAS QUE SE APERTUREN EXISTA EQUIDAD, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Los ciudadanos Enf. Ma. Carmen Villegas Hernández, **Presidenta**, C. Roberto Carlos Ramírez Rico, **Secretario**; Ma. Eustolia Sánchez Márquez, Gerardo Juárez Lugo, **Vocales** todos integrantes de la **Comisión de Igualdad de Género**, en uso de las atribuciones que nos confiere los artículos 79 fracciones V y IX, 81, 83 fracción IX, 83-10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI, 23, 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, tengo a bien rendir el presente dictamen, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: Primero.** Derivado de la realización de reunión de trabajo en fecha 8 de enero de 2019 por los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, en la cual se trató tema relativo al derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las plazas que se aperturen exista la equidad de género es decir 50 % hombres y 50 % mujeres. **Segundo.** En términos de lo dispuesto por el artículo 83-10 de la Ley Orgánica Municipal

R

3

1

7

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

para el Estado de Guanajuato, la Comisión de Igualdad de Género tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer medidas administrativas en materia de igualdad de género;
- II. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la administración pública municipal en el impulso de acciones en materia de igualdad de género;
- III. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la difusión de campañas en materia de igualdad de género;
- IV. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- V. Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- VI. Proponer al Ayuntamiento políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y
- VII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Concluyéndose que la **igualdad de género** implica que hombres y mujeres deben recibir los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto. El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de derecho internacional general que vincula a todas las naciones y dado su carácter primordial se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales. Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes **DERECHO**: 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 fracciones V y IX, 81, 83 fracción IX, 83-10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI, 23, 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Igualdad de Género, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. 2.- En observancia a lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dicen:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni

1

2

1

1

f

huel

E

A
J
P

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4º. El Varón y la Mujer son iguales ante la Ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Así como lo dispuesto en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, que a continuación se transcriben:

Artículo 14.- Son Obligaciones generales de participación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de los Poderes públicos, Ayuntamientos y organismos autónomos:

I.- Hacer efectivo el derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 18.- Corresponde a los Ayuntamientos:

I.- Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política estatal

IX.- Propiciar y facilitar la participación de las mujeres hacia el interior del ayuntamiento, así como en los puestos de toma de decisiones.

Siendo procedente la emisión del siguiente **DICTAMEN: Único.** Se determine factible se haga efectivo el derecho de igualdad de trato de oportunidades entre hombres y mujeres para que en las plazas que se aperturen exista la equidad de género 50 % hombres y 50 % mujeres. En consecuencia, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Rodríguez

2

3

1

7

+

And

E

A

2

D. G.

J

Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para los efectos conducentes.-----

Por lo que al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 19:33 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO: Que una vez presentado el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, relativo a solicitud de que se haga efectivo el derecho de igualdad de trato de oportunidades entre hombres y mujeres para que en las plazas que se aperturen exista equidad, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 y 18 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 61, 62, 70, 72, 76 fracción VI, 79 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21, fracción VI, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

ASUNTO 4. SOLICITUD DE LOS REGIDORES CONTADOR PÚBLICO SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA E ING. ULISES BARBA AGUILERA, RELATIVO A QUE LOS INTEGREN DENTRO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Una vez que se dio lectura por parte de la Secretaria del Ayuntamiento del punto que nos ocupa, en uso de la voz el Presidente Municipal pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento dicho punto, sin que exista manifestación alguna.-----

Por lo que al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 19:35 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO: Que una vez presentada la solicitud de los Regidores, C.P. Salvador Sánchez Sierra e Ing. Ulises Barba Aguilera, relativa a que se integren dentro de las Comisión de Desarrollo Rural y Económico, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso c) y VI, 79 fracción IX, 80, 83

2

3

7

[Handwritten signature]

E

A

B

dg

J



fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 catorce, fracción XX vigésima, 20, 21, fracción VI, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 19:38 horas, del día de hoy, 8 ocho de enero del 2019 dos mil diecinueve, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron - Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el Artículo 128 ciento veintiocho fracción IV cuarta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

[Signature]
C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ.

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ

REGIDORES:

[Signature]
ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO

[Signature]
NORA ROSA ORTIZ RENDÓN

[Signature]
GERARDO JUÁREZ LUGO

[Signature]
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ

MARTÍNEZ

[Signature]
MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ

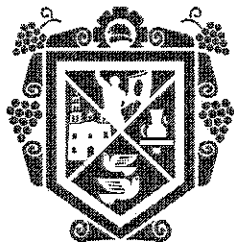
[Signature]
SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA

MÁRQUEZ

[Signature]
IVONNE MONTES JOHNSON

[Signature]
ULISES BARBA AGUILERA

8
J



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

[Signature]
**MA. DEL CARMEN VILLEGAS
HERNÁNDEZ**

[Signature]
LEONÉL RODRIGUEZ JIMÉNEZ

**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

[Signature]
LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

[Vertical handwritten marks]
n
7
2
f
1
E
f
1